



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 087/2021

VISTO:-

La situación de revista de la agente municipal LUCERO, Claudia – DNI N° 30.747.415– Legajo N° 329.

Y CONSIDERANDO:-

Que, la nombrada, se viene desempeñando dentro del agrupamiento de maestranza y servicios generales, con tareas afines al agrupamiento al cual pertenece, en el Geriátrico del Perpetuo Socorro dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social municipal.

Que, se ha observado, la necesidad de reubicar al personal dependiente de esta Municipalidad para una mejor administración de los recursos humanos.

Concretamente se detecta la necesidad de adicionar un personal municipal al Hogar de Día: Madre Teresa de Calcuta, con miras a la prestación de un mejor servicio, atendiendo a la capacidad de la agente y a las exigencias de los servicios que se prestan a la comunidad.

Que a criterio de este Departamento Ejecutivo la agente municipal LUCERO, Claudia deberá pasar a revestir tareas de Maestranza y servicios generales en el Hogar de día: Madre Teresa de Calcuta, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; aunque sujeta a las necesidades de cobertura que en otras áreas pudiere demandar cada Secretaría Municipal.

Que el ejercicio de ésta facultad de dirección, es una legítima atribución de este Departamento, no implicando un uso abusivo del “Jus Variandi”.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), requiere que toda modificación o nombramiento del personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

POR TODO ELLO:-

De conformidad a lo previsto por el Estatuto de Empleados Municipal, Ord. N° 261/86 – A.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

Artículo 1°.- REUBÍQUESE a partir del día 08 de Noviembre de 2021, a la agente LUCERO, Claudia – DNI N°: 30.747.415 – Legajo N° 329, con tareas de maestranza y servicios generales en el Hogar de Día: Madre Teresa de Calcuta dependiente de la secretaría de Desarrollo Social, la cual dispondrá las normas procedimentales correspondientes. Manténgase la categoría y remuneración de revista.

Artículo 2°.- EL presente Decreto contiene vigencia operativa a partir del día 03 de Noviembre de 2021.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Personal, Contaduría y a las interesadas a sus efectos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Desarrollo Social, Economía, Hacienda y Finanzas, Gobierno Municipal y Fiscal de Estado Municipal.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Noviembre de 2021.-